Fecha: 2024-09-18 17:46:52
Radicado: 2024S-VMAG-066715
Destino: Arnoldo Gil Arrieta Ortiz
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VMAG-066715
Fecha: 2024-09-18 17:46:52

SEÑOR(A):
ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20
INVIAS

aarrieta@invias.gov.co
,

Asunto: Designación de Supervisor del Contrato de interventoría No. 3559 de 2024

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero Arrieta Ortiz,

En mi calidad de Director Territorial del Magdalena nombrado mediante la Resolución No.006502 del 29 de noviembre de 2019, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS** en Adelante el INSTITUTO, debidamente facultado según la Resolución Número 3309 de 2021, modificada por las Resoluciones Nros 3429 del 5 de noviembre de 2021y 2922 del 16 de Julio de 2024, me permito comunicarle lo siguiente:

En concordancia con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual establece (…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Asimismo, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone que (…) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda.

El numeral 5.1 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías vigente, el cual dispone que los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto sea interventoría serán vigilados y controlados por un supervisor de planta de la Entidad.

Y, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional De Vías INVIAS suscribió el Contrato de interventoría No. 3559 de 2024 con el **CONSORCIO INTERVENTORES AC** con Nit.: 901.755.093-3 cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: RICAURTE – HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."**, se le designa como Supervisor del

contrato de interventoría anteriormente mencionado.

Que las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría del INVIAS vigentes y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Instituto.

Atentamente,



FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectado Por: YODIG SMITH PULIDO ROJAS
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a: